

RESOLUCIÓN EXENTA N°

REGIÓN DE COQUIMBO,

VISTOS: Lo dispuesto en DFL 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N°1/2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469. del Ministerio de Salud, artículo 36 letra c); DS N°140/2004 REGLAMENTO ORGANICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, artículo 46 letra c), que atribuye a la Dirección del establecimiento el *organizar la estructura interna del Hospital y asignar los cometidos y tareas a sus dependencias, de acuerdo a las normas e instrucciones impartidas sobre la materia por el Ministerio de Salud y el Director del Servicio*; la Ley N°20.319 que modifica el artículo transitorio de la Ley N°19.937 de Autoridad Sanitaria; el Decreto N°38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el Reglamento de los establecimientos de menor complejidad y los establecimientos de Autogestión en Red; Resolución Exenta RA 428/182/2023, del 13 de noviembre de 2023, que nombra como Director del hospital San Pablo de Coquimbo, por Alta Dirección Pública, al Dr. Gabriel Sanhueza Cruzat.

CONSIDERANDO:

1. Que, en atención a que el artículo 16 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2005, del Ministerio de Salud señala que los Servicios de Salud “coordinadamente tendrán a su cargo la articulación, gestión y desarrollo de la Red Asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de las personas enfermas...”. Por otro lado, el artículo 21 de dicho cuerpo normativo prescribe que “Al Director le corresponderá la organización, planificación, coordinación, evaluación y control de las acciones de salud que presten los establecimientos de la Red Asistencial del territorio de su competencia, para los efectos del cumplimiento de las políticas, normas, planes y programas del Ministerio de Salud”.
2. Que, de acuerdo al artículo 23 del Decreto N°38, que aprueba “Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red”, del año 2005, del Ministerio de Salud, que señala “En el Director estarán radicadas las funciones de dirección, organización y administración del correspondiente establecimiento y en especial tendrá las siguientes atribuciones:” En su letra c) señala “Organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y asignar las tareas correspondientes, conforme a la Ley, al presente Reglamento y en concordancia con las Políticas y Normas técnicas que el Ministerio de Salud imparta al respecto.”
3. Que, de acuerdo con Resolución Exenta N°9264, del 04 de mayo de 2026, se crea el “Comité de Estructura Organizacional del hospital San Pablo de Coquimbo” con la finalidad de contar con un “ente que regule y valide la organización interna el establecimiento, en el contexto de apertura de cartera, ampliaciones de esta o reorganizaciones locales”.
4. Que, el Organigrama entrega una visión global y es la representación gráfica de la estructura orgánica del hospital, que muestra la posición de las unidades organizativas que estructuran la institución, la forma en que se establecen las relaciones, niveles jerárquicos, niveles de comunicación, las responsabilidades y las interacciones entre las distintas Unidades, con la finalidad de asegurar la mejor calidad y oportunidad de prestaciones a sus usuarios.
5. Que, de acuerdo con las orientaciones técnicas y de gestión solicito actualización del organigrama institucional.



6. Que, en atención a lo expresado precedentemente y las facultades de mi cargo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** Resolución anterior N°14.121, de Organigrama hospitalario, del 11 de septiembre de 2026, y todas aquellas resoluciones que establezcan una dependencia distinta a la definida en este acto administrativo.
2. **APRUEBESE** actualización del Organigrama del hospital San Pablo de Coquimbo.
3. **ESTABLÉZCASE** que la nueva estructura organizacional y funcional está orientada bajo los procesos operativos institucionales definidos según orientaciones técnicas del Ministerio de Salud:
 - Atención en Hospitalización
 - Urgencia / Paciente Crítico
 - Atención Quirúrgica
 - Atención Ambulatoria
 - Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.

Reconociéndose los siguientes niveles jerárquicos y de responsabilidad en la organización, que definen la cadena de mando:



Primer Nivel Jerárquico:

Dirección Hospital:

Director(a), seleccionada(o) por Alta Dirección Pública, corresponde a la máxima autoridad del establecimiento y conserva la responsabilidad y las funciones de dirección, organización y administración del Establecimiento, de acuerdo con las facultades delegadas por la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo, según normativa legal vigente y que se condicen con el rol de Establecimiento Autogestionado en Red.

Se establecen entre otras como principales funciones:

1. Dirigir, organizar y administrar el Hospital como un Establecimiento Autogestionado en Red, en el contexto de la Red Asistencial del Servicio de Salud Coquimbo.
2. Liderar el proceso de elaboración y actualización de la Planificación Estratégica del establecimiento.
3. Dirigir la organización y reestructuración interna del establecimiento para dar cumplimiento a los lineamientos de la Planificación Estratégica, conforme a la ley y reglamentos vigentes
4. Asegurar el cumplimiento de los Compromisos de Gestión, Metas Sanitarias, Autogestión, Garantías Explícitas en Salud (GES y no GES), entre otros compromisos definidos desde el Ministerio de Salud, Secretaría Regional Ministerial u otras instituciones relacionadas.
5. Garantizar la capacidad resolutive del establecimiento, optimizando los recursos propios y realizando acciones conjuntas con la Red Asistencial, de acuerdo con la cartera de servicio definida por el Gestor de Red.
6. Asegurar una adecuada gestión y desarrollo de las personas que trabajan en el Hospital, fortaleciendo la carrera funcionaria, el resguardo de los derechos de funcionarios, promoviendo un ambiente laboral que permita mejorar la calidad de la atención y satisfacción de la población usuaria.
7. Garantizar la correcta, oportuna y eficiente administración de recursos financieros, infraestructura, equipos, equipamientos, gestión de abastecimiento, y la utilización y fomento de las tecnologías de información y comunicación (TIC).
8. Celebrar contratos de compra de servicio de cualquier naturaleza, con personas naturales o jurídicas, con la finalidad de que el establecimiento entregue prestaciones de salud que le permitan cumplir con sus metas y compromisos sanitarios
9. Liderar procesos de Acreditación y/o reacreditación institucional como prestador público y la mantención de la condición de establecimiento autogestionado en Red
10. Dirigir el Directorio hospitalario en la toma de decisiones institucionales.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/T4KIMY-445>

Segundo Nivel Jerárquico:

Departamentos (Subdirecciones):

Corresponde a las estructuras de la organización que operan bajo la Dirección del establecimiento, de quien dependen de manera directa. Cada uno de los Departamentos / Subdirecciones se ocupa de un área de relevancia específica en la operación institucional constituyendo pilares intermedios de la gestión hospitalaria.

Se reconocen, a partir de esta resolución; cinco Departamentos/Subdirecciones:

- 1) Departamento Subdirección de Gestión Clínica (Subdirección Médica)
- 2) Departamento Subdirección de Gestión del Cuidado
- 3) Departamento Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
- 4) Departamento Subdirección de Gestión Administrativa
- 5) Departamento Subdirección de Gestión de Apoyo Clínico

Las Funciones son descritas como el conjunto de actividades imprescindibles y necesarias en un establecimiento hospitalario, y que siguen la normativa vigente para alcanzar los objetivos y metas de la institución. Dentro de las principales funciones de los Departamentos / Subdirecciones se encuentran las siguientes:

1) Departamento Subdirección de Gestión Clínica (Subdirección Médica):

- Mantendrá funciones de asesorar, colaborar y supervisar las funciones delegadas por el Director en lo que respecta a formulación y cumplimiento de todos los programas y acciones integradas de salud comprometidas en el ámbito clínico y médico, como también en la gestión, programación y supervisión de las acciones asistenciales tanto del ámbito ambulatorio como de hospitalización. Lidera la entrega de prestaciones de salud del ámbito médico de especialidad y complejidad acorde al nivel de establecimiento autogestionado en Red con un modelo de atención integral y de excelencia a los usuarios de nuestra institución, a través de un enfoque humanizado, de seguridad, de calidad, eficaz, eficiente e innovador. Supervisa el uso de camas, la eficiencia hospitalaria, y la calidad y seguridad de las intervenciones médicas.

2) Departamento Subdirección de Gestión del Cuidado:

- Mantendrá funciones de: asesorar, colaborar y supervisar las funciones delegadas por la Dirección del establecimiento en materia de Gestión de los Cuidados de Enfermería, potenciando y consolidando el desarrollo del modelo, velar por la mejora continua de la calidad de los procesos asistenciales de los cuidados, asegurando la continuidad de estos mediante la optimización y gestión eficiente de los recursos humanos, tecnológicos y organizativos.

3) Departamento Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas:

- Mantendrá función de asesorar a la Dirección del establecimiento en la gestión y desarrollo de las personas como estrategia fundamental para promover el cambio institucional. Deberá procurar, como tarea principal, promover y potenciar el desarrollo de personas altamente calificadas y motivadas que integran la organización para facilitar el logro de los objetivos institucionales y generar políticas compartidas que tiendan a facilitar un ambiente laboral adecuado, para la consolidación de una gestión clínica de excelencia y el desarrollo del potencial humano.

4) Departamento Subdirección de Gestión Administrativa:

- Mantendrá la función de asesorar, colaborar y supervisar las funciones delegadas por la Dirección del establecimiento en las materias de la Gestión Administrativa y Operacional, dirigiendo y controlando los recursos financieros, materiales y logísticos. Optimiza el presupuesto, gestiona compras y abastecimiento, constituyéndose en el soporte operativo para la gestión clínica, propendiendo al equilibrio financiero.

5) Departamento Subdirección de Gestión de Apoyo Clínico:

- Se crea este nuevo Departamento / Subdirección que dará cuenta del Proceso de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, siendo su función principal, como lo señala el Decreto N°140: “cooperar con las unidades



de atención directa de pacientes en el cumplimiento de sus funciones asistenciales”. Se integran en el flujo asistencial del paciente, proporcionando un conjunto de técnicas, estudios, procedimientos especializados y actividades clínicas destinadas a proporcionar soporte científico y técnico que permitan confirmar o complementar el diagnóstico clínico, orientar el tratamiento médico, fortalecer la toma de decisiones médicas con claridad y precisión, monitorear la evolución y éxito del tratamiento y, facilitar la recuperación del paciente.

Además, en este nivel, se reconocen dependientes de la Dirección tres Departamentos Asesores:

- 1) *Departamento de Calidad y Seguridad de la Atención*
- 2) *Departamento de Desarrollo Institucional*
- 3) *Departamento de Análisis y Control de Gestión*

1) Departamento de Calidad y Seguridad de la Atención:

- Departamento Asesor que conforma una estructura clínico técnica encargada de liderar, estandarizar, supervisar y evaluar los procesos de atención clínica en el establecimiento. Su principal función es garantizar una atención centrada en el paciente, segura y oportuna, minimizando riesgos y eventos adversos, asegurando que las prácticas clínicas cumplan con los estándares obligatorios de calidad exigidos por la autoridad sanitaria y normativa vigente. Es responsable de liderar, y coordinar la evaluación periódica de los procesos institucionales para lograr mantener la certificación de calidad.

2) Departamento de Desarrollo institucional:

- Departamento Asesor que conforma una estructura técnica cuya función principal es la de crear e impulsar iniciativas y programas que promuevan el desarrollo e implementación de estrategias asociadas a cada polo de desarrollo del actual y futuro hospital, así como, apoyar la innovación en procesos institucionales y el desarrollo de la investigación en el establecimiento. Mantiene función de actualización de Carteras de Servicio y, levantamiento y mejora de procesos hospitalarios, aportando en la optimización de la gestión operacional de la institución.

3) Departamento de Análisis y Control de Gestión:

- Departamento Asesor que conforma una estructura técnica encargada de crear e impulsar actividades y programas que promuevan el análisis del quehacer institucional en base a Datos, construyendo información para la gestión, tanto clínica como administrativa, coordinándose con las distintas Departamentos / Subdirecciones para fomentar una práctica de control de gestión regular como la Programación, y donde podrá sugerir cambios y diseñar planes de mejora en conjunto con las distintas Unidades del establecimiento. Realizará seguimiento y análisis de indicadores de Autogestión, Metas sanitarias, compromisos ADP, de la casuística y eficiencia hospitalaria.



Tercer Nivel Jerárquico:

Subdepartamentos: a partir de la presente Resolución se crean los Subdepartamentos, que son estructuras organizativas técnicas y administrativas, dependientes de un Departamento-Subdirección, encargadas de la ejecución de las actividades asistenciales, administrativas, de control y supervisión que la Normativa y las Políticas definidas por la Dirección del establecimiento, la Dirección de Servicio de Salud y el Ministerio de Salud determinen.

Se ocupan de funciones y procesos críticos vinculados, y se organizan para garantizar la continuidad, estándares de calidad y eficiencia de la atención clínica, la gestión administrativa, de uso eficiente de los recursos y la gestión de personas. Ejercen el control jerárquico del equipo clínico, administrativo o técnico a su cargo, monitoreando indicadores de desempeño y ejecutando mejoras pertinentes para la consecución de sus objetivos. Mantienen comunicación fluida con las Unidades que estructuran el Subdepartamento y los demás Subdepartamentos y, responder ante su Subdirector correspondiente.

Se reconocen los siguientes 11 Subdepartamentos vinculados al segundo nivel jerárquico:

Departamentos/Subdirección de Gestión Clínica y de Gestión del Cuidado:

1. Subdepartamento de Gestión Quirúrgica
2. Subdepartamento de Gestión de Hospitalización
3. Subdepartamento de Gestión Ambulatoria
4. Subdepartamento de Gestión de Pacientes

Departamento/Subdirección de Gestión Clínica:

5. Subdepartamento de Salud Mental

Departamento/Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas:

6. Subdepartamento de Ciclo de Vida Laboral
7. Subdepartamento de Calidad de Vida Laboral
8. Subdepartamento de Seguridad y Salud en el Trabajo

Departamento/Subdirección de Gestión Administrativa:

9. Subdepartamento de Abastecimiento
10. Subdepartamento de Gestión Financiera
11. Subdepartamento de Gestión Operacional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/T4KIMY-445>

Cuarto Nivel Jerárquico:

Unidades: corresponden a la estructura organizativa elemental y fundamental del hospital. Tiene funciones y/o productos bien definidos, cuantificables, utiliza equipamiento, instalaciones y espacios reconocidos. Se reconocen desde su perfil asesor, de atención clínica directa hasta de ámbito administrativo.

Las Unidades Asesoras, desarrollan un trabajo técnico específico de acuerdo al área de su competencia y la normativa vigente, cuyo rol asesor es de carácter transversal a la institución, por lo cual su nivel de dependencia es del nivel directivo.

○ **Unidades Asesoras dependientes de la Dirección:**

- 1) U. Participación Social y Comunidad
- 2) U. OIRS y Satisfacción Usuaria
- 3) U. Comunicaciones y Relaciones Públicas
- 4) U. Asesoría Jurídica
- 5) U. Auditoría Interna
- 6) U. Seguridad de la Información y Ciberseguridad
- 7) U. Gestión Documental
- 8) U. Humanización

Las Unidades de Atención directa de Pacientes y las Unidades de Apoyo Clínico, Administrativo, Operacional o Logístico, actúan como enlace estratégico entre el equipo directivo, las jefaturas y los equipos operativos. Su función principal es organizar, planificar y ejecutar continua y eficazmente las acciones de salud, técnicas y administrativas optimizando los recursos disponibles según lineamientos ministeriales. Se estructuran y dan cuenta de los Procesos Operativos del establecimiento bajo el Modelo de Gestión de Procesos. Las Unidades de Apoyo Administrativo, Operativo o Logístico, y de Gestión y Desarrollo de las Personas dan cuenta de los Procesos de Soporte Institucional. Las Unidades pueden estar estructuradas por Subunidades o Secciones, a continuación, se presentan por los diferentes niveles de dependencia:

○ **Unidades dependientes de Departamento / Subdirección:**

Departamento Subdirección de Gestión Clínica:

- 1) U. Gestión de Matronería
- 2) U. Gestión de la Demanda
- 3) U. Garantías Explícitas en Salud (GES)

Departamento Subdirección de Gestión del Cuidado:

- 1) U. Vacunatorio

Departamento Subdirección de Gestión Administrativa:

- 1) U. Análisis Financiero
- 2) U. Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS)

Departamento Subdirección de Gestión y Desarrollo de Las Personas:

- 1) U. Relaciones Laborales

Departamento Subdirección de Gestión de Apoyo Clínico:

- 1) U. Imagenología
- 2) U. Laboratorio Clínico
- 3) U. Servicio de Nutrición y Alimentación
- 4) U. Servicio de Medicina Física Rehabilitación
- 5) U. Farmacia
- 6) U. Medicina Transfusional (UMT)
- 7) U. Anatomía Patológica
- 8) U. Esterilización
- 9) U. Medicina Hiperbárica
- 10) U. Procedimientos Endoscópicos
- 11) U. Neurofisiología
- 12) U. Hemodiálisis
- 13) U. Cardiorrespiratorio



○ **Unidades dependientes de Departamento Asesor:**

Departamento de Calidad y Seguridad de la Atención:

- 1) U. Autorización sanitaria
- 2) U. Acreditación de prestadores
- 3) U. Gestión del Riesgo Asistencial y Tecnovigilancia
- 4) U. Vigilancia epidemiológica
- 5) U. Programa control de infecciones asociadas a atenciones en salud (PCIAAS)

Departamento de Desarrollo Institucional:

- 1) U. Procesos hospitalarios y organización.
- 2) U. Innovación e investigación

Departamento de Análisis y Control de Gestión:

- 1) U. Análisis y Planificación
- 2) U. Análisis de Casuística Hospitalaria (GRD-IR)
- 3) U. Estadísticas

○ **Unidades dependientes de Subdepartamento:**

Subdepartamento de Gestión Quirúrgica:

Área de Especialidades Quirúrgicas del Adulto e Infanto Adolescente

- 1) U. Pabellón y Anestesiología
- 2) U. Prequirúrgica
- 3) U. Cirugía Ambulatoria

Subdepartamento de Gestión de Hospitalización:

Área de Especialidades Médicas del Adulto e Infanto Adolescente

- 1) Unidades de Hospitalización Médico Quirúrgica del Adulto:
 - Cirugía
 - Medicina Interna
 - Neurocirugía
 - Neurología
 - Traumatología
- 2) Unidades de Hospitalización Médico Quirúrgica Infanto-Adolescente:
 - Pediatría
 - Neonatología
 - Psiquiatría Infanto Adolescente
- 3) U. Hospitalización Ginecología-Obstetricia / Pensionado
- 4) U. Geriátrica de Agudos (UGA)
- 5) Unidades de Hospitalización Salud Mental:
 - U. Hospitalización Psiquiatría Adultos
 - U. Hospital de Día Adultos
 - U. Hospital de Día Infanto Adolescentes
- 6) U. Hospitalización Domiciliaria
- 7) U. Servicio Social de Atención Cerrada
- 8) U. Emergencia Hospitalaria
- 9) U. Paciente Crítico Adulto
- 10) U. Paciente Crítico Pediátrico
- 11) Procuramiento de Órganos y Tejidos

Subdepartamento de Gestión Ambulatoria:

- 1) U. Alivio del Dolor y Medicina Paliativa
- 2) U. Infectología
- 3) U. Dermatología
- 4) U. Servicios Social de Atención Ambulatoria
- 5) U. Gestión de Casos Oncológicos
- 6) U. Servicio de Especialidades Odontológicas
- 7) U. Salud Digital
- 8) U. Especialidades ambulatorias (Adulto – Infanto adolescente – Mujer)

Subdepartamento Salud Mental:

- 1) U. Salud Mental Infanto Adolescente
- 2) U. Salud Mental El Llano
- 3) CESAM Punta Mira
- 4) CESAM Tierras Blancas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/T4KIMY-445>

Subdepartamento Gestión de Pacientes:

- 1) U. Gestión de pacientes
- 2) U. Prealta
- 3) U. Movilización
- 4) U. Gestión de requerimientos clínicos de Atención cerrada

Subdepartamento Ciclo de Vida Laboral:

- 1) U. de Gestión de Personas
- 2) U. Remuneraciones
- 3) U. Desarrollo de Competencias
- 4) U. Desarrollo Organizacional
- 5) U. Reclutamiento, Selección y Desvinculación
- 6) U. Relación Asistencial Docente (RAD)

Subdepartamento Calidad de Vida Laboral:

- 1) U. Gestión Social y Bienestar
- 2) U. Salud Funcionaria
- 3) U. Sala Cuna y Jardín Infantil
- 4) U. Gestión Psicosocial y Clima Laboral
- 5) U. Gestión del Ausentismo Laboral

Subdepartamento Seguridad y Salud en el Trabajo:

- U. Salud Ocupacional
- U. Prevención de Riesgos
- U. Gestión Ambiental y Sustentabilidad Hospitalaria
- U. Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres – Higiene Ocupacional

Subdepartamento de Abastecimiento:

- U. Adquisiciones de Bienes y Servicios
- U. Adquisición de Medicamentos y Dispositivos Médicos
- U. Bodegas
- U. Convenios y Contratos

Subdepartamento Gestión Financiera:

- U. Finanzas
- U. Gestión Comercial

Subdepartamento Gestión Operacional:

- U. Infraestructura
- U. de Equipos
- U. Seguridad, Vigilancia y Control Centralizado
- U. de Mayordomía y Ropería

El Equipo Directivo estará constituido por los cinco Departamentos Subdirecciones señalados en esta actualización y dependen de manera directa de la Dirección del establecimiento. El Equipo Directivo es el órgano encargado de liderar y coordinar las actividades, procesos y operaciones requeridas relacionadas con el cumplimiento de su Misión Organizacional y Sanitaria. Su fin es garantizar la eficiencia, la calidad, seguridad, la efectividad y oportunidad de los servicios de atención clínica. Asesoran y colaboran con el Director en la toma de decisiones, debiendo permanentemente desarrollar espacios de trabajo conjunto sistemático y regular.

El Directorio Hospitalario es la figura funcional que constituye la Dirección junto a sus Departamentos Subdirecciones, sumando a los Departamentos Asesores de Calidad y Seguridad de la Atención, de Desarrollo institucional, de Análisis y Control de Gestión, y Unidades Asesoras de Jurídica y Auditoría, y de Gestión de Matronería. Todas las áreas de gestión clínica, administrativa, financiera, operacional y de apoyo clínico, se ven representadas en dicho Directorio, asegurando una visión macro de los requerimientos particulares y generales de la organización, enriqueciendo la discusión y optimizando el proceso de toma de decisiones institucionales, con el diseño interdisciplinario de estrategias de solución. Este Directorio será presidido por el Director/a y sesionará periódica y regularmente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/T4KIMY-445>

4. **ESTABLEZCASE** a través de esta Resolución la formalización del reconocimiento de la nueva estructura organizacional interna del Hospital San Pablo de Coquimbo, compuesta por Departamentos / Subdirecciones, Departamentos, Subdepartamentos y Unidades, así como, la modificación de denominación de Unidades existentes.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN

- Dirección HSP
- Subdirección de Gestión Administrativa
- Subdirección de Gestión Clínica de At. Cerrada
- Subdirección de Gestión Clínica de At. Abierta.
- Subdirección de Gestión del Cuidado
- Subdirección de Gestión de Personas
- Subdirección de Gestión Operacional
- Departamento de Calidad y Seguridad del Paciente
- Departamento de Desarrollo Institucional
- Departamento de Análisis y Control de gestión
- Unidad de Auditoría
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Comunicaciones y RRPP
- Unidad de Gestión Documental
- Jefaturas de Servicios y Unidades
- Secretaría Dirección

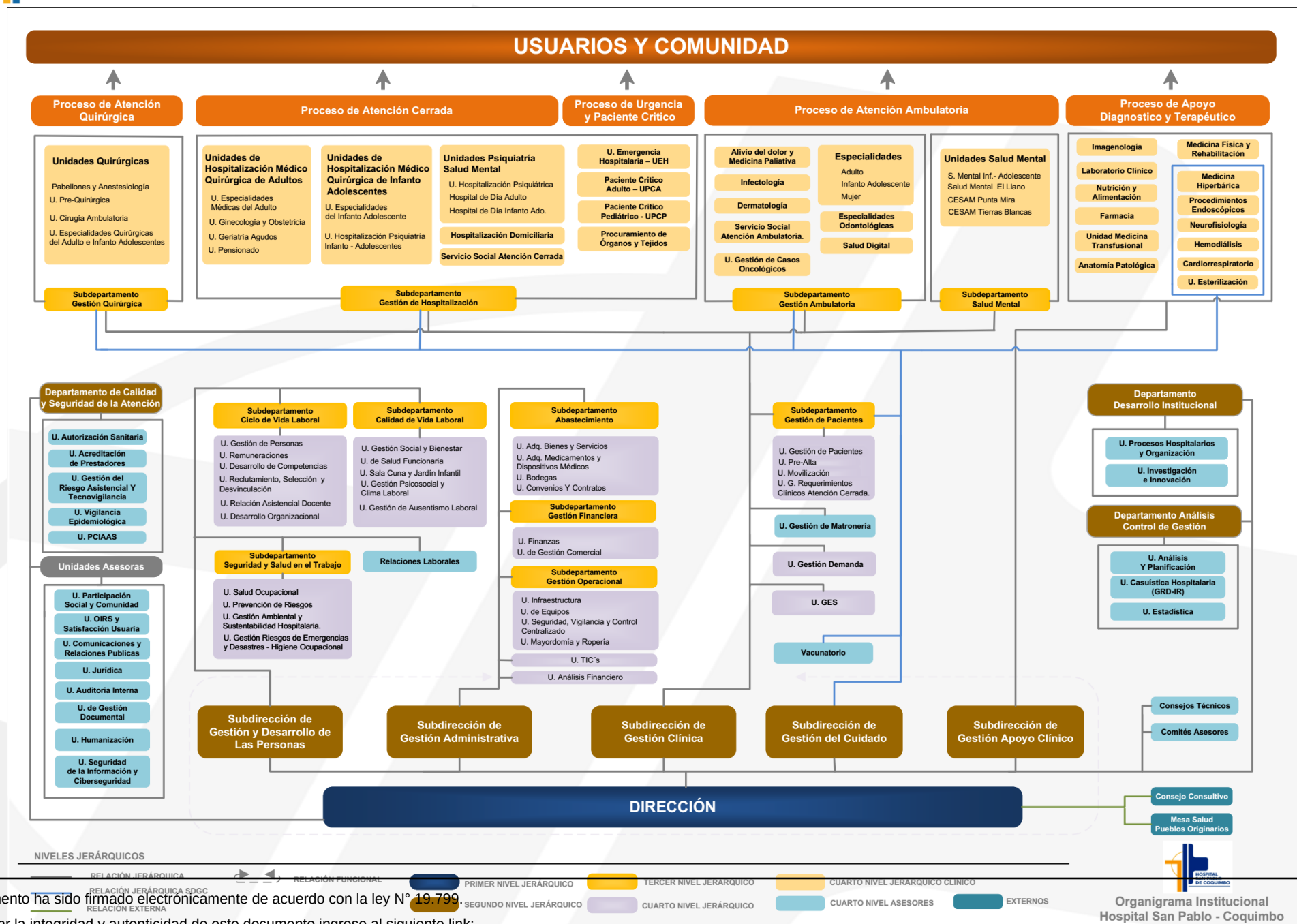


Firmado por:
Jaime Alejandro Bastidas Anabalón
Director Hsp (s)
Fecha: 15-09-2026 17:02 CLT
Hospital San Pablo (Coquimbo)



Firmado por:
Magaly Adriana Bonilla Rubina
Jefe Unidad Gestion Documental
Hsp
Fecha: 16-09-2026 09:52 CLT
Hospital San Pablo (Coquimbo)





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/T4KIMY-445>

Organigrama Institucional
Hospital San Pablo - Coquimbo